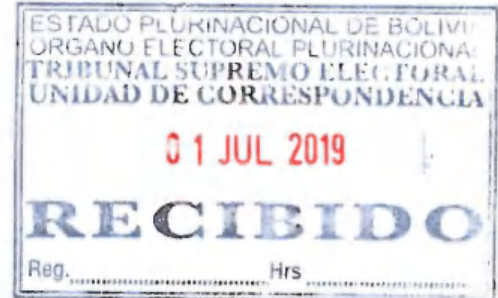


La Paz, 28 de junio de 2019
TSE - UTF N° 174/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 105/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIO 2000" (C2000) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Cambio 2000" (C2000) La Paz.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Cambio 2000" (C2000) La Paz con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 105/2019* (original 8 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



... UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Jefe Nacional
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 105/2019



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“CAMBIO 2000” – LA PAZ
(C.2000)

La Paz, 28 de junio de 2019

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
	a). Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto 2018.....	4
	b). Balance General.....	4-5
	c). Estado de Resultados.....	5
III.	CONCLUSIÓN.....	5-6
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6

INFORME

- A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMBIO 2000” (C.2000) – LA PAZ**
- FECHA:** La Paz, 28 de junio de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 068/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambio 2000” (C.2000) – La Paz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Mediante Resolución TEDLP N° 040/2014 de 22 de abril de 2014 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz se otorgó la personería jurídica a la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, conforme al artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, con jurisdicción



en el Municipio Autónomo de Villa Libertad Licoma de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2018, a la que adjunta el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018.

Con relación a la fecha de presentación del Programa Operativo y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral

Departamental de La Paz el 31 de enero de 2018 según consta en la Hoja de Ruta N° 351/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

- Nota sin número de 29 de marzo de 2019, con Referencia: Presentación de los Estados Financieros e Informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la Gestión 2018, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Informe de Rendición de Cuentas de la Gestión 2018 (foja 1).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 29 de marzo de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de La Paz y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 04 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3589/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Cambio 2000” (C.2000) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Cambio 2000” (C.2000) La Paz, se registra a Maribel Vaca Aguilar y Edwin Argollo Pardo como Presidenta y Representante Legal respectivamente de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2014 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 090/2017	02/06/2017
2015	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 091/2017	02/06/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 115/2018	21/05/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 163/2018	04/07/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF N° 244/2018	26/09/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 257/2018	15/10/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a). Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto 2018

De acuerdo a la verificación del Programa de Operaciones Anual (POA), presentado por la Agrupación Ciudadana “Cambio 2000” (C.2000) La Paz, se planificaron las siguientes actividades:

- Socializar el proyecto de Ampliación de la Personalidad Jurídica a todos los municipios de la Provincia Inquisivi.
- Socializar los objetivos y lineamientos de la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos.

b). Balance General

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Cambio 2000” (C.2000) La Paz, se verificó que en el Balance General al 31 de diciembre de 2018, expone en la cuenta “Caja Moneda Nacional” Bs5.000,00 del

cual no existe evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita su validación.

c). Estado de Resultados

El Estado de Resultados de la Gestión 2018, registran un saldo cero (0,00) en la cuenta de Ingresos, en el caso de los Egresos estos se encuentran compuestos por la cuenta "Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes" con un saldo de Bs120,00; importe que no representa movimiento de efectivo.

Por lo establecido en los incisos a), b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana "Cambio 2000" (C.2000) La Paz; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana "Cambio 2000" (C.2000) La Paz.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana "Cambio 2000" (C.2000) La Paz, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) "*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas*" (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana "Cambio 2000" (C.2000) La Paz, presentó Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las

Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Cambio 2000” (C.2000) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María F. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilmar Corina Vozelares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/MED.
c.c. Arch.
c.c..C.2000 (La Paz)